09/11/2026. CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, se recibe Auto que decreta nulidad del Tribunal Superior de Medellín. A despacho.



Sebastián Robledo Sosa

Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO PENAL DE CIRCUITO DE MEDELLÍN
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Auto Admisión Tutela

Radicado Tutela:	05001310900620260020100
Accionante:	Carolina Castro Morales
Accionada:	- Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC - Universidad Libre
Vinculados	- Gobernación de Antioquia - Participantes Concurso de Méritos Profesional Universitario Código 219, Grado 2, OPEC 197246 – Gobernación de Antioquia – Abierto – Proceso de Selección 2592 de 2026 Antioquia 3

Medellín, 9 de noviembre de 2026

Vista el informe que antecede, el despacho **DISPONE**:

1. **CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

2. **VINCULAR** al presente trámite a los **PARTICIPANTES CONCURSO DE MÉRITOS PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 2, OPEC 197246 – GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – ABIERTO – PROCESO DE SELECCIÓN 2592 DE 2026- ANTIOQUIA 3,** pues sus intereses pueden verse afectados con las resultas del presente tramite.

3. A fin de lograr el cumplimiento del numeral anterior **SE ORDENA a la Comisión Nacional de el Servicio Civil (CNSC) para que, en el término DE UN DÍA HÁBIL, contado a partir del recibo del presente auto, PUBLIQUE en el micrositio dispuesto para notificaciones relacionadas con concursos de méritos a fin que los PARTICIPANTES CONCURSO DE MÉRITOS PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 2, OPEC 197246 – GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – ABIERTO – PROCESO DE SELECCIÓN 2592 DE 2026- ANTIOQUIA 3 puedan ejercer su derecho de defensa.**

 SE ORDENA además a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** la notificación inmediata de dichos aspirantes. Debiendo allegar constancia al despacho de su publicación y/o notificación. **SE ADVIERTE QUE,** en caso de no allegarse dicha constancia de publicación o notificación, en el término indicado en el parágrafo anterior, se podrán **COMPULSAR COPIAS** por desacato a las ordenes de esta funcionaria, pues se advierte que en la misma acción de tutela ya se han desatendido las órdenes de esta funcionaria.

4. **SE ORDENA** a la Universidad Libre y Gobernación de Antioquia **que, en el término DE UN DÍA HÁBIL, contado a partir del recibo del presente auto, PUBLIQUE en el micrositio dispuesto para notificaciones relacionadas con concursos de méritos a fin que los PARTICIPANTES CONCURSO DE MÉRITOS PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 2, OPEC 197246 – GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – ABIERTO – PROCESO DE SELECCIÓN 2592 DE 2026- ANTIOQUIA 3 puedan ejercer su derecho de defensa.**

 SE ORDENA además a la **UNIVERSIDAD LIBRE Y GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA** la notificación inmediata de dichos aspirantes. Debiendo allegar constancia al despacho de su publicación y/o notificación. **SE ADVIERTE QUE,** en caso de no allegarse dicha constancia de publicación o notificación, en el término indicado en el parágrafo anterior, se podrán **COMPULSAR COPIAS** por desacato a las ordenes de esta funcionaria.

5. **ADVERTIR** a las accionadas y vinculadas que de no rendir el informe respectivo se dará aplicación a la presunción de veracidad de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

El Despacho practicará las pruebas que a juicio considere pertinentes.

CÚMPLASE

MARÍA LEONOR PORRAS VILLAMIL

JUEZ